



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

#### 40.º período de sesiones

CICG, Ginebra, Suiza, 17-22 de julio de 2017

### COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)<sup>1</sup>

#### CONTRIBUCIÓN DE LA OIE AL 40.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (2017)

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) agradece a la Comisión del Codex Alimentarius la oportunidad de ofrecer una actualización de sus actividades.

La relación entre la OIE y la CCA reviste una importancia particular debido a que los riesgos para la salud humana y la seguridad de los alimentos pueden originarse en la granja o en cualquier estadio posterior en la cadena de producción de los alimentos. Por lo tanto, la gestión del riesgo deberá adaptarse para detectar y enfrentar los riesgos en las etapas apropiadas. La OIE es responsable de elaborar normas en el campo de la sanidad animal y la salud pública veterinaria, incluyendo la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, es decir, la gestión de los riesgos que surgen en la granja hasta el procesamiento primario, mientras que el Codex se ocupa del procesamiento primario hasta el consumo. Por consiguiente, la OIE y el Codex deben seguir colaborando de cerca en el desarrollo de normas pertinentes de toda la cadena de producción de

La OIE apreció la oportunidad de participar durante el año transcurrido en reuniones de la CCA, de Comités del Codex y de grupos de expertos y de contribuir al proceso de desarrollo normativo. Desde la 39.ª Sesión de la CCA, los representantes de la OIE han contribuido o asistido a las siguientes reuniones del Codex:

- 23.º periodo de sesiones del Comité del Codex sobre residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos (octubre de 2016);
- 48.º periodo de sesiones del Comité del Codex sobre higiene de los alimentos (noviembre de 2016);
- Grupo de trabajo presencial sobre la resistencia a los antimicrobianos (diciembre de 2016);
- 23.º periodo de sesiones del Comité del Codex sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de los alimentos - CCFICS (mayo de 2017);
- Grupo de trabajo electrónico del CCFICS y taller acerca del desarrollo de orientaciones del Codex para una certificación electrónica sin papel (2017).

La OIE también apreció la presencia de representantes del Codex en sus reuniones de expertos y en su Sesión General.

La participación regular de cada organización en los procedimientos de elaboración de normas respectivos, permite que las normas y directrices de las dos organizaciones hagan un mejor cubrimiento de toda la cadena de producción de alimentos. Esta labor resulta particularmente evidente en las normas recientes desarrolladas por ambas organizaciones en materia de Salmonella en cerdos y carne de cerdo y en bovinos y carne de bovino que se han armonizado y abarcan todos los riesgos reconocidos para la sanidad animal, la salud humana y la inocuidad de los alimentos de la granja al tenedor en toda la cadena alimenticia.

Armonización de los enfoques de la OIE y de la CCA de elaboración de normas relativas a la cadena de producción de alimentos

<sup>1</sup> Este documento ha sido preparado bajo la responsabilidad de la OIE.

En 2002, la OIE creó un Grupo de trabajo permanente sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal que ha actuado en calidad de comité de dirección del programa de trabajo de la OIE de elaboración de normas destinadas a proteger a los consumidores contra los riesgos alimentarios asociados a la etapa de la producción en la cadena alimentaria y a reforzar la coordinación de las actividades de elaboración de normas entre la OIE y la CCA. El grupo ha estado conformado por expertos de alto nivel de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Codex, así como por otros expertos reconocidos internacionalmente en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal. El informe de la décima sexta reunión del grupo, celebrada en diciembre de 2016, se encuentra en:

<http://www.oie.int/es/seguridad-sanitaria-de-los-alimentos/logros-alcanzados/informes-de-reuniones/>

Desde su creación, el grupo de trabajo ha brindado asesoramiento significativo al director general de la OIE y a la Comisión del Código, en particular, a través de la elaboración y actualización de los capítulos relevantes del Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre).

El compromiso de sus integrantes y la labor del grupo han contribuido al desarrollo de una estrecha relación de trabajo con el Codex y al desarrollo de normas que, una vez implementadas, garantizan la producción de alimentos seguros de origen animal,

El Consejo de la OIE, como parte de su tarea de asegurar que la hoja de ruta de la Organización se ajuste con el 6.º Plan estratégico, revisó el mandato de este grupo de trabajo junto con los otros dos grupos de trabajo permanentes de la OIE.

El consejo estimó que el trabajo de la OIE en el área de seguridad sanitaria de los alimentos para la producción animal estaba bien integrado en la labor de la OIE y, por consiguiente, propuso que no se renovara el mandato de este grupo.

La decisión no indica un menor compromiso de la OIE en esta importante área de trabajo. La OIE seguirá participando en otros foros, por ejemplo, en la reunión anual tripartita en la que la FAO, la OMS y la OIE abordan temas relativos a la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, a través del trabajo en curso de la Comisión del Código, sin olvidar el compromiso activo en reuniones del Codex relacionadas con el desarrollo de normas en este campo.

La OIE desea expresar su sincero agradecimiento a todos los integrantes del grupo de trabajo, actuales y pasados, por haber contribuido de manera significativa a que se entienda mejor el papel de los veterinarios y de los servicios veterinarios a lo largo de la cadena de producción de alimentos.

Durante la 85.ª Sesión General de la OIE en mayo de 2017, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) adoptó por unanimidad la Resolución n° 32 por la que no se renueva el mandato de este grupo de trabajo: <http://www.oie.int/es/quienes-somos/textos-principales/resoluciones-y-recomendaciones/resoluciones-adoptadas-por-el-comite-internacional-de-la-oie/>

La OIE invita a sus Delegados nacionales a coordinar su posición nacional con las delegaciones nacionales ante el Codex con miras a garantizar, a nivel nacional, el ajuste de su posición con respecto a las normas desarrolladas por la OIE y el Codex.

## **Colaboración**

Además de la colaboración a nivel internacional, la OIE está dando pasos para apoyar la colaboración a escala nacional, de conformidad con las discusiones del Comité MSF. Con este fin, ha invitado a participar a representantes de la CCA en los seminarios dirigidos a los puntos focales de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal. Asimismo, alienta la coordinación en el plano regional y subregional.

La lista de Delegados permanentes ante la OIE se encuentra disponible en: <http://www.oie.int/es/quienes-somos/nuestros-miembros/delegados/>. Por otra parte, la lista de puntos focales nacionales de la OIE en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y de productos veterinarios se puede consultar en los sitios de las representaciones regionales: <http://www.oie.int/es/quienes-somos/wo/representaciones-regionales/>

Otro ejemplo del refuerzo de la coordinación y la cooperación intersectorial a nivel nacional y mundial fue la recomendación de la reunión tripartita anual FAO/ OIE/OMS en la que se instó a la OIE a invitar a sus Países Miembros a que designaran puntos focales en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y nombraran a la misma persona como punto focal INFOSAN o, dependiendo de la estructura administrativa nacional, como punto focal INFOSAN en casos de emergencia. En respuesta a esta solicitud, entre los miembros de INFOSAN figuran ahora los puntos focales de la OIE sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal de más de 50 países.

## **Labor de la OIE para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal**

### Salmonella en los sistemas de producción de cerdos y bovinos

La OIE desarrolló recomendaciones para la gestión y el control de *Salmonella* en la producción de cerdos y bovinos y complementar así las “Directrices para el control de *Salmonella* spp. no tifoidea en carne de bovino y cerdo” (CAC/GL 87-2016) con miras a garantizar un acercamiento de toda la cadena alimentaria de la gestión de los riesgos de *Salmonella* en estas especies.

Tras haber circulado para varias rondas de comentario de los Países Miembros, los proyectos de capítulo sobre “Prevención y control de *Salmonella* en los sistemas comerciales de producción de cerdos” (Capítulo 6.X) y “Prevención y control de *Salmonella* en los sistemas comerciales de producción de bovinos” (Capítulo 6.Y) fueron adoptados por unanimidad por la Asamblea durante la Sesión General de mayo de 2017. Estos capítulos buscan prevenir y controlar la *Salmonella* en cerdos y bovinos y en consecuencia reducir la carga de la enfermedad en estas especies, el riesgo de enfermedad humana a través de una contaminación causada por alimentos, al igual que las infecciones resultado del contacto directo o indirecto con animales infectados.

Los capítulos se publicarán en la edición 2017 del Código Terrestre, que estará disponible en agosto de 2017 en el sitio de la OIE ([www.oie.int](http://www.oie.int)).

La OIE reconoce la gran colaboración demostrada entre la OIE y el Codex durante el desarrollo de las normas sobre *Salmonella* de cada organización, lo que permitirá un enfoque integrado de la cadena alimentaria en el control de este patógeno en los cerdos y bovinos y en su carne.

### Infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis*

La Asamblea adoptó el un nuevo proyecto de capítulo “Infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis*” (proyecto de Capítulo 8.x) con el fin de ofrecer medidas de gestión del riesgo para todas las especies de bóvidos, cérvidos y caprinos afectadas por el complejo. La inclusión de *M. bovis*, *M. caprae* y *M. tuberculosis* en el capítulo tiene como intención gestionar los riesgos para la salud humana y la sanidad animal asociados con este agente patógeno. El capítulo reemplazará los capítulos actuales sobre tuberculosis bovina (11.5.) y tuberculosis bovina en cérvidos de cría (11.6.).

El capítulo se publicará en la edición 2017 del Código Terrestre.

### Papel de los Servicios Veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos (Capítulo 6.1.)

En su reunión de noviembre de 2015, el grupo de trabajo acordó que desde la adopción en 2008 del Capítulo 6.1. del Código Terrestre “Papel de los Servicios Veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos”, las funciones y responsabilidades de los veterinarios y de los servicios veterinarios en el campo de la inocuidad de los alimentos habían evolucionado considerablemente. Por consiguiente, emprendió la revisión del capítulo para incorporar todas las áreas de intervención de los veterinarios en la inocuidad de los alimentos e integrar un acercamiento del sistema «de la granja al tenedor» para garantizar alimentos sanos y seguros. Igualmente, se incluyeron referencias cruzadas a las normas pertinentes del Codex. El proyecto de capítulo revisado circuló para comentario de los Países Miembros como parte del informe de septiembre de 2016 de la Comisión del Código. El grupo de trabajo estudió todos los comentarios e introdujo modificaciones significativas con el fin de facilitar la lectura y centrar el texto en orientar a los Países Miembros sobre el papel y responsabilidades específicas de los servicios veterinarios en los sistemas de seguridad alimentaria.

El proyecto de capítulo que circuló para comentario de los Países Miembros como Anexo 25 figura en: [http://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/E\\_TAHSC\\_Feb\\_2017\\_Parte\\_B.pdf](http://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/E_TAHSC_Feb_2017_Parte_B.pdf)

### Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y la sanidad de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de las carnes” Capítulo 6.2.

La Comisión del Código también acordó revisar el Capítulo 6.2. “Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y la sanidad de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de las carnes” que no se ha revisado desde su adopción en 2006. Propuso iniciar esta tarea de 2017.

### Nuevo proyecto de capítulo sobre los criterios aplicados por la OIE para la evaluación de la seguridad sanitaria de las mercancías (Capítulo 2.X.)

Un nuevo capítulo sobre los criterios aplicados por la OIE para la evaluación de la seguridad sanitaria de las mercancías (Capítulo 2.X.) fue adoptado por la Asamblea en su Sesión General de mayo de 2017 para inclusión en la edición 2017 del Código Terrestre. En el capítulo figuran los criterios aplicados por los expertos de la OIE para la evaluación de la seguridad sanitaria de las mercancías que se incluirán en cada capítulo específico de enfermedad del Código Terrestre.

## **Normas futuras en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal**

### *E. coli* productora de toxina Shiga

La Comisión del Código acordó añadir a su programa de trabajo el control de *Escherichia coli* productora de toxina Shiga (STEC) destacando que se trataba de un importante patógeno en los bovinos y en otras especies potenciales tanto por razones de salud pública como de comercio. Convino en que haría el seguimiento del trabajo adelantado por la CCA y la consulta de expertos FAO/OMS e iniciará labores en el tema cuando el Codex empiece su nuevo trabajo en torno a este patógeno.

Dentro de su proceso de elaboración de normas, para la OIE constituye una prioridad ocuparse de cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos y seguirá trabajando de cerca con la CCA y sus comités y con otros organismos internacionales que promueven el comercio internacional seguro de los animales y productos de origen animal.

### **Certificación electrónica**

La OIE sigue haciendo el seguimiento del trabajo del CCFICS, en particular las discusiones en torno al uso de certificados electrónicos por las autoridades competentes y la migración hacia la certificación sin papel al igual que el desarrollo de orientaciones sobre el uso de sistemas de equivalencia y enfoques reglamentarios de esquemas de aseguramiento de certificación a cargo de terceros.

En la actualidad, la OIE realiza un trabajo preliminar de recopilación de información sobre las actividades en curso de organizaciones internacionales relevantes y de algunos Países Miembros asociadas con la utilización, por parte las autoridades competentes, de certificados electrónicos y la migración hacia una certificación sin papel.

### **Trabajo de la OIE en el campo de la resistencia a los agentes antimicrobianos**

De conformidad con la Resolución No. 26 “Combatir la resistencia a los agentes antimicrobianos y promover el uso prudente de agentes antimicrobianos en los animales”, adoptada por la Asamblea en mayo de 2015, la OIE lanzó una colecta de datos relativos al uso de agentes antimicrobianos en los animales en los Países Miembros. El objetivo de esta colecta es publicar cada año un informe acerca de la distribución y el uso de agentes antimicrobianos en los animales a escala mundial.

Se completó la primera etapa de esta nueva actividad de la OIE de conformidad con el Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, que fuese desarrollado por la OMS con una importante contribución de la FAO y de la OIE. De mediados de diciembre de 2015 a mediados de mayo de 2016, el 72% (130/180) de los Países Miembros había remitido el cuestionario a la OIE, 90 de estos países ofrecieron datos cuantitativos. El informe y el análisis de este primer año de recopilación de datos, que presenta los resultados generales sobre el uso mundial de agentes antimicrobianos en los animales y que se publicó a finales de 2016, está disponible en inglés, francés y español en el sitio web de la OIE<sup>2</sup>. Para el segundo año de colecta, se envió a finales de septiembre de 2016 un cuestionario modificado a los Países Miembros

La resistencia a los antimicrobianos también es uno de los temas prioritarios seleccionados por las actividades de la Tripartita (FAO/OIE/OMS) y ha recibido la atención al más alto nivel político. La Tripartita fue decisiva en la organización de un diálogo de alto nivel sobre este asunto en abril de 2016 en las Naciones Unidas en Nueva York y de una reunión de alto nivel en la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2016.

La OMS, la FAO y la OIE también desarrollaron un Manual y una lista de verificación orientada a elaborar planes de acción nacionales sobre la resistencia a los antimicrobianos basadas en el plan de acción mundial y tomando en cuenta el enfoque “Una sola salud”. La Resolución No. 26 alienta a los Países Miembros de la OIE a seguir las orientaciones del Plan de acción mundial y a implementar planes de acción nacionales.

La OIE ha participado en muchos eventos, conferencias y reuniones vinculadas con la resistencia a los antimicrobianos a nivel mundial y regional, a menudo en colaboración con la OMS y la FAO

Durante la 84.<sup>a</sup> Sesión General en mayo de 2016, la Asamblea adoptó la Resolución No. 36 “Combatir la resistencia antimicrobiana a través del enfoque ‘Una sola salud’: acciones y estrategias de la OIE”. La estrategia de la OIE sobre resistencia a los antimicrobianos y su uso prudente, publicada en noviembre de 2016, reconoce la importancia del acercamiento “Una sola salud” que cubre las necesidades de salud humana y animal, agrícolas y ambientales. Precisa los objetivos y mecanismos que la OIE ha instaurado para apoyar a los Países Miembros en su lucha contra los antimicrobianos y alienta el desarrollo de un sentimiento de apropiación e implementación de las normas internacionales, de conformidad con el Plan de acción mundial.

---

<sup>2</sup> [http://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Our\\_scientific\\_expertise/docs/pdf/AMR/E\\_Survey\\_on\\_monitoring\\_antimicrobial\\_agents.pdf](http://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Our_scientific_expertise/docs/pdf/AMR/E_Survey_on_monitoring_antimicrobial_agents.pdf)

El grupo ad hoc de la OIE sobre resistencia a los antimicrobianos se ha reunido en tres oportunidades desde enero de 2016 con el fin de apoyar el desarrollo de la colecta de datos sobre el uso de agentes antimicrobianos en los animales, la actualización de las normas y recomendaciones de la OIE así como de la Lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria. En su reunión de febrero de 2017, la Comisión del Código revisó los comentarios de los Países Miembros sobre el Capítulo 6.7. “Armonización de los programas nacionales de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los agentes antimicrobianos” y circuló un capítulo revisado para comentario (<http://www.oie.int/es/normas-internacionales/comisiones-especializadas-y-grupos/comision-del-codigo-y-informes/tahsc-reports/>).

La Comisión del Código también presentó a comentario de los Países Miembros las siguientes definiciones que se incorporarán al Capítulo 6.8. “Seguimiento de las cantidades y patrones de utilización de agentes antimicrobianos en los animales destinados a la alimentación”

Uso terapéutico: designa la administración de un agente antimicrobiano a animales ya sea para prevenir, controlar o tratar una infección o enfermedad. Los productos médicos veterinarios que contienen antimicrobianos deberían usarse solamente por prescripción de un veterinario u otra persona adecuadamente formada y autorizada para prescribir productos médicos veterinarios que contienen agentes antimicrobianos, conforme a la legislación nacional y bajo supervisión de un veterinario.

Uso profiláctico: designa la administración de agentes antimicrobianos dirigida a animales en riesgo de una infección o infecciones específicas, o en una situación específica en donde la enfermedad es probable de ocurrir si el medicamento no es administrado con una dosis apropiada y por una duración limitada. Los productos médicos veterinarios que contengan agentes antimicrobianos deberán distribuirlos únicamente cuando los prescriba un veterinario u otra persona con la formación adecuada y autorizada para prescribirlos, de acuerdo con la legislación nacional y bajo la supervisión de un veterinario.

Estímulo del crecimiento: se entiende por estímulo del crecimiento el uso de sustancias antimicrobianas para aumentar el índice de engorde y/o la eficacia de la utilización del pienso en los animales, es decir, crecimiento obtenido por otros medios que no sean puramente nutricionales. El término no se aplica al uso de antimicrobianos para el propósito específico de tratar, controlar o prevenir enfermedades infecciosas, incluso cuando se pueda obtener un efecto secundario de crecimiento. Esta definición corresponde a la que expone el Codex Alimentarius en CAC/RCP 61-2005.

La OIE sigue ayudando de manera activa a los Países Miembros a reforzar e implementar una legislación eficaz que garantice la calidad, seguridad y eficacia de los productos de medicina veterinaria, en particular de los agentes antimicrobianos. La OIE, como miembro asociado de la iniciativa para la armonización de los requisitos técnicos de registro de los medicamentos veterinarios (VICH), ofrece respaldo y alienta a sus países Miembros a tener en cuenta las directrices de la VICH. La OIE estima que la armonización internacional de los requisitos técnicos antes y después de la autorización de comercialización de los medicamentos veterinarios es una necesidad en términos de sanidad animal, salud pública y facilitación del comercio internacional, y que la VICH es una de las herramientas indispensables para alcanzar las metas establecidas.

## **Refuerzo de competencias sanitarias y fitosanitarias de los Países Miembros de la OIE**

### **Proceso PVS de la OIE**

El Proceso PVS de la OIE celebra su 10.º aniversario. Durante la última década, este programa emblemático de la OIE ha tenido un éxito innegable. Más de 130 Países Miembros se han comprometido activamente solicitando una misión de evaluación PVS, con más de 100 que han pedido pasar a la siguiente etapa, es decir una misión de análisis de brechas PVS y cerca de 50 a una segunda ronda de evaluación a través de una misión de seguimiento PVS. Igualmente, se destaca la fuerte participación en las misiones de tratamiento con más de 60 misiones de identificación de la legislación veterinaria y 13 misiones de PVS laboratorios.

El Proceso PVS ha sabido demostrar su gran impacto mundial en materia de fortalecimiento de los servicios veterinarios en áreas tan diversas como la gestión de recursos de gobiernos y donantes, estructuras de gobernanza y de coordinación nacional más claras, mejor colaboración intersectorial, promoción de la vigilancia animal y de salud pública veterinaria, control de enfermedades, respuesta ante emergencias, controles fronterizos, seguridad alimentaria, sistemas de laboratorio, educativos, legislativos y de bienestar animal.

A diferencia de la creencia de que el Proceso PVS es únicamente idóneo para los países en desarrollo, en los últimos años, naciones con un avanzado grado de desarrollo han expresado interés y su compromiso activo y pleno como Australia, Japón y Canadá. Esta situación se articula con la misión principal de la OIE de mejorar la sanidad y el bienestar animal en todo el mundo.

El décimo aniversario representa la oportunidad para hacer una pausa y reflexionar sobre este programa excepcional y aún más importante fijar las orientaciones futuras para que el Proceso PVS sea aún más prometedor.

En abril de 2017, se llevó a cabo un foro de reflexión sobre el Proceso PVS en París, que congregó a más de 60 participantes con la finalidad de mancomunar esfuerzos de representantes de los Países Miembros, socios, expertos y personal de la Organización con la intención de revisar y planificar la evolución estratégica del Proceso PVS con miras a mejorar la sanidad y el bienestar animal a escala mundial.

Los resultados de este foro guiarán el trabajo de evolución del Proceso PVS para que se adapte a contextos y prioridades cambiantes y puede reinventarse para generar entusiasmo y apoyo renovados, garantizar el futuro y seguir ofreciendo un real valor añadido a la sanidad y el bienestar animal en el mundo.

Par mayor información consulte: <http://www.oie.int/es/apoyo-a-los-miembros-de-la-oie/evaluacion-pvs/estatuto-de-las-misiones/>

### **Puntos focales nacionales**

La OIE alienta a todos los Países Miembros a que nominen puntos focales nacionales, bajo la autoridad del Delegado de la OIE, en ocho temas estratégicos, entre ellos, la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y los productos médicos veterinarios. Hasta el día de hoy, la OIE cuenta con 177 puntos focales para el primer tema y con 179 para los productos veterinarios. La creación de estos puntos focales busca mejorar la comunicación entre la OIE, los Delegados y las agencias responsables de la inocuidad de los alimentos, los productos veterinarios y las medidas sanitarias y fitosanitarias a nivel nacional. Los seminarios de formación para los puntos focales se prosiguen en todo el mundo, a partir de una base región por región.

El cuarto ciclo de seminarios de formación para los puntos focales de productos veterinarios se ha celebrado en las Américas, África, Asia-Pacífico y Europa con cerca de 450 participantes. De conformidad con el concepto "Una sola salud" se ha invitado a la FAO y a la OMS a participar en estas formaciones. El cuarto ciclo cubre temas como 1) la resistencia a los antimicrobianos, incluyendo el Plan de acción mundial (desarrollado por la OMS con el apoyo de la OIE y de la FAO) y otras actividades tripartitas; la base de datos de la OIE sobre el uso de agentes antimicrobianos en los animales terrestres y acuáticos; 2) la calidad de los productos veterinarios, entre ellos los medicamentos adulterados; un panorama del sistema de registro/autorización en la región y la implementación de las directrices de la VICH; 3) los medicamentos antiparasitarios y los retos asociados a su empleo.

Aún más, se ha consagrado un tiempo sustancial a las actualizaciones para la buena gobernanza de los productos veterinarios, la VICH y su Foro de divulgación, con debates acerca del posible apoyo a nivel técnico de la OIE y de sus centros colaboradores.

El programa de seminarios del 5.º ciclo dirigido a los puntos focales para los productos veterinarios se encuentra en desarrollo y las formaciones se organizarán en todas las regiones de la OIE en 2017-2018.

### **Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC**

La OIE acoge con beneplácito el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que entró en vigor el 22 de febrero de 2017, tras su ratificación por dos tercios de los Miembros de la OMC. Este acuerdo contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías. Asimismo, en él se establecen medidas para la cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes, tales como los servicios y las autoridades de seguridad alimentaria.

La OIE trabaja con sus Países Miembros para garantizar que son conscientes del papel crítico que desempeñan los servicios veterinarios en la implementación del AFC. Los servicios veterinarios son responsables de supervisar los procedimientos asociados con el control sanitario y zoonosológico de las importaciones y exportaciones (incluyendo la certificación veterinaria) de animales, productos derivados y otros materiales que pueden introducir enfermedades animales. En particular, las obligaciones descritas en el Artículo 8 "Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera" y el Artículo 10 "Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito", requieren una estrecha colaboración entre los organismos de control fronterizos.

En 2015, la OIE firmó un acuerdo de cooperación con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y desde entonces ha participado periódicamente en el grupo de trabajo de esta Organización que se ocupa del acuerdo y que constituye un foro en el que los miembros, observadores y el sector privado pueden establecer un diálogo acerca de las mejores prácticas y futuras actividades con el fin de facilitar la implementación del acuerdo por parte de los Países Miembros de la OMC. Además, en 2018, la OIE y la OMA, con la financiación de donantes, organizarán un taller regional conjunto destinado a promover la cooperación entre los servicios veterinarios y las aduanas en el contexto del acuerdo.

---

La OIE cuenta con el apoyo de sus Miembros para participar en calidad de observadora en el Comité sobre facilitación del comercio, el organismo responsable de supervisar la implementación del Acuerdo que se reunió por primera vez en mayo de 2017.